

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, mayo 3 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Niéguese la petición elevada por el apoderado de la demandante en atención a que no se evidencia en la carpeta el registro del embargo del inmueble.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e74658c3cafa19772bc37a6857ab5442fdf94e1cf9314170a90a7793fa81300f**

Documento generado en 05/05/2022 03:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>